



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-042-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el Art. 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...) Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0271-M de fecha 23 de enero de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0171-M, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación de la terna planteada para nombrar el nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Vida de dicha Sede; por lo que solicita aceptar la terna propuesta de los profesionales que expresamente se detalla en el memorando de la referencia,

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0245-M de fecha 28 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, a fin de continuar con el trámite para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, conforme a lo establecido en el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0410-M de fecha 31 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0245-M de fecha 28 de enero de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-0703-M de fecha 13 de febrero de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación al memorando ESPE-VAG-2020-0170-M, remite al Vicerrector Académico General, el informe justificativo para el cambio de Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la citada Sede, en el que previa exposición de motivos y con el único fin de buscar la mejora continua del referido Departamento y que el mismo responda a las exigencias académicas y de Investigación que amerita una educación superior de calidad, presenta a profesionales que cumplen con el perfil académico y demás requisitos exigidos en el Estatuto de la Universidad, recomendando se designe al Doctor Juan Alejandro Neira Mosquera;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0345-M de fecha 04 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación a los memorandos ESPE-DIR-SS-A-2020-0271-M y ESPE-DIR-SS-A-2020-0303-M, solicita al Vicerrector Académico General, se realice el trámite correspondiente ante el rectorado para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establecido en el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0222-M de fecha 18 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0345-M, relacionado con la solicitud de cambio del Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se autorice lo requerido mediante Orden de Rectorado. Precisa, que de ser pertinente sugiere se considere la recomendación realizada por el Director de la citada Sede, nombrando al primer docente de la terna propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Doctor Juan Alejandro Neira Mosquera, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-226-ESPE-d de fecha 30 de agosto de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 20 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN, C.S.M.



HAPC/QBC/JCOC